

151

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

Derechos de a la integridad cultural.

Ingresada por

AS Andrea Santibáñez M.
Personal

Pueblo

Mapuche

Patrocinio

Comunidad Llancamil, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 311, presidente de la comunidad Arcenio Llancamil, rut representante: 12.151.979-8

Comunidad Erasmo Pañicu Vejar, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 789, presidente de la comunidad Orfa Pañicu, rut representante: 8.075.118-4

Comunidad Eulalio Cañulef, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 579, presidente de la comunidad Osvaldo Pinto, rut representante: 5.775.618-7

Comunidad Newen-che, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 676, presidente de la comunidad Leonor Pañicu Godoy, rut representante: 11.705.547-7

Comunidad Antifiir Ormero, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 32, presidente de la comunidad Margarita Garcés, rut representante: 11.219.300-6

Comunidad Roman Millapan, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 746, presidente de la comunidad Carolina Sandoval, rut representante: 15.894.523-1

Comunidad Luminado Chapuco, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 375, presidente de la comunidad Felicita Curumilla, rut representante: 6.163.343-k

Comunidad José Santos Curumilla, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 166, presidente de la comunidad Berta Martínez, rut representante: 12.390.244-0

Asociación indígena Paillako Futa Trawun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 74, presidente de la comunidad Veronica Henríquez, rut representante: 8.148.402-3

Comunidad La luma mapuche kimun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 162, presidente de la comunidad Luisa Hueitra, rut representante: 8.450.169-7

Comunidad Estero la plata, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 593, presidente de la comunidad Samuel Díaz Linco, rut representante: 6.459.865-1

Comunidad José Calviu, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 153, presidente de la comunidad María Calviu, rut representante: 9.429.666-8

Comunidad José Guillermo Almonacid Levicoi, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 34, presidente de la comunidad Rosa Almonacid, rut representante: 10.117.343-7

Asociación indígena Rayenko, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 270, presidente de la comunidad Otilia Huentrutripai, rut representante: 9.562.130-9

Comunidad Reyes Curinao, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 20, presidente de la comunidad Judith Reyes, rut representante: 13.161.103-k

Las firmas se encuentran en el documento adjunto.

Tema y Comisión

Derechos individuales y colectivos indígenas y tribales

4 - Derechos Fundamentales

Construcción de la norma

Esta norma ha sido construida mediante un trawun de introducción a la normativa y redacción de estas, para luego convocar un trawun con las comunidades aledañas a la comuna de Paillaco, desde donde se tomó la iniciativa de norma en base a lo que se ha conversado a lo largo de años tras el inicio de los movimientos de pueblos originarios en la zona.

Esta norma encuentra sus bases en:

TRATADOS

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Derecho a determinar libremente el desarrollo cultural (Artículo 1(1))

Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Artículo 18)

Libertad de expresión (Artículo 19)

Derecho de personas pertenecientes a minorías étnicas a su cultura (Artículo 27)

Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

Derecho a determinar libremente el desarrollo cultural (Artículo 1(1))

Derecho a la cultura (Artículo 15)

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

Prohibición del racismo, del odio racial y de la incitación a la discriminación racial (Artículo 4).

No discriminación en el goce del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; del derecho a la libertad de opinión y de expresión y del derecho a participar en actividades culturales (Artículo 5 (d) y (e))

Eliminación de los prejuicios raciales (Artículo 7)

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Medidas para asegurar el pleno ejercicio de los derechos de la mujer (Artículo 3)

Eliminación de los estereotipos y prejuicios de género (Artículo 5)

Convención sobre los Derechos del Niño

Libertad de expresión (Artículo 13)

Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Artículo 14)

Derecho de acceso a la información (Artículo 17 (d))

Derecho de los niños indígenas a practicar su cultura (Artículo 30)

Derecho a participar en la vida cultural (Artículo 31)

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Artículo 12)

Libertad de opinión y de expresión (Artículo 13)

Respeto de la identidad cultural (Artículo 31)
Educación en la lengua y cultura maternas (Artículo 45 (3))
Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad
Libertad de opinión y de expresión (Artículo 21)
Derecho a participar en la vida cultural (Artículo 30 (1) y (4))
Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes
Respeto a la identidad cultural (Artículo 2 (b))
Deber de reconocer y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales (Artículo 5)
Derecho al desarrollo desde la propia cosmovisión; evaluación de incidencia social, espiritual y cultural de proyectos de desarrollo (Artículo 7 (1) y (3))
Respeto de la relación espiritual de los pueblos indígenas con la tierra (Artículo 13)
Sistemas educativos incluyendo la cosmovisión de los pueblos indígenas (Artículo 27 (1))
Derecho a la educación en la lengua materna y preservación de las lenguas indígenas (Artículo 28)
Convenio para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial
Definición de patrimonio cultural inmaterial (Artículo 2)
Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 11)
Convenio sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales
Respeto a los derechos humanos (Artículo 2)
Definición de diversidad cultural y de expresiones culturales (Artículo 4(3))
Promoción y protección de la diversidad de las expresiones culturales (Artículo 5 (1))
Convención Americana sobre Derechos Humanos
Libertad de Conciencia y de Religión (Artículo 12)
Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”
Respeto a la diversidad cultural como finalidad de la educación (Artículo 13 (2))
Derecho a los beneficios de la cultura (Artículo 14)

DECLARACIONES

Declaración ONU sobre derechos de los pueblos indígenas
Derecho a la libre determinación y cultura (Artículo 3)
Derecho a conservar y reforzar instituciones culturales (Artículo 5)
Derecho a no sufrir la destrucción de su cultura (Artículo 8 (1) y (2) (a) y (d))
Derecho a practicar y revitalizar costumbres culturales (Artículo 11)
Derecho a practicar tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas (Artículo 12)
Derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas (Artículo 13)
Derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas (Artículo 14).
Derecho a la dignidad y diversidad de su cultura (Artículo 15)
Derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas (Artículo 16)
Derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural (Artículo 31)
Declaración Americana sobre derechos de los pueblos indígenas.
Derechos colectivos a usar sus propias lenguas e idiomas (Artículo 6).
Derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas.
Derecho a la identidad e integridad cultural (Artículo 13)
Sistemas de conocimientos, lenguaje y comunicación (Artículo 14)

Objetivo de la norma

Falta información

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Los pueblos y naciones preexistentes e individuos indígenas tienen derecho a la identidad e integridad cultural, a preservar, desarrollar, administrar y transmitir a las futuras generaciones, su patrimonio cultural e histórico, tangible e intangible, que constituye la base de su existencia y garantiza su continuidad colectiva e individual.

El Estado tiene el deber de garantizar mecanismos eficaces para la restitución de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales, de los que hayan sido privados sin su consentimiento previo, libre e informado, o en contravención a las normas, costumbres, tradiciones indígenas o los tratados históricos celebrados por los pueblos con la corona y el Estado de Chile.

Los pueblos y naciones preexistentes tienen derecho a que se reconozcan y respeten sus formas de vida, cosmovisiones, espiritualidad; sus usos, costumbres, normas y tradiciones; las formas de organización social, económica y política; las formas de transmisión del conocimiento, instituciones, prácticas, creencias, valores, indumentaria y lenguas; y la interrelación que existe entre manifestaciones culturales.


Es deber del Estado establecer mecanismos eficaces de prevención, restitución, reparación y sanción frente a actos que tienen por objeto o consecuencia desposeer a los Pueblos de sus tierras, territorios y recursos, menoscabar sus derechos, incitar a la discriminación racial o étnica o promover una asimilación e integración forzada.

Archivos Adjuntos


1. *62 kb*

Estado **Publicada**


Revisión Inicial

Por  Daniel Barrera B.
Ayer a las 20:05 hrs.

Evaluación de Pertinencia

Por  Daniel Barrera B.
Ayer a las 21:24 hrs.

Publicación

Por  Daniel Barrera B.
Ayer a las 21:56 hrs.



16 - Derechos de la integridad cultural



Patrocinio por Organizaciones
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1	Llancamil	Paillico	311	Arcenio Uencami	12.175.979-8	<i>[Signature]</i>
2	Erasmo Pañicu Veyes	Paillico	789	Orfa Pañicu	8.075.118-4	<i>[Signature]</i>
3	Eulalio Canulef	Paillico	579	Oswaldo Pinto	5.775.618-7	<i>[Signature]</i>
4	Neuen-che	Itropulli - Paillico	676	Leonor Pañicu	11.705.547-7	<i>[Signature]</i>
5	Antinir Ormero	Paillico	32	Margarita Beces	11.219.300-6	<i>[Signature]</i>
6	Roman Millapan	Itropulli - Paillico	746	Carlina Sandoval	15.874.523-1	<i>[Signature]</i>
7	Luisardo Chapuco	Chapuco	375	Felicita Curumilla	6.163.343-1	<i>[Signature]</i>
8	Jose Santos Curumilla	Paillico	166	Berta Martinez	12.390.244-0	<i>[Signature]</i>
9	Futatraven	Paillico	74	Veronica Henrriquez	8.148.402-3	<i>[Signature]</i>
10	La Luna mapuche - Kumari	Paillico	162	Luisa Huerta	8.450.169-7	<i>[Signature]</i>

*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario



COMUNIDAD INDIGENA
LLANCAMIL
REGISTRO N° 811
FUNDADO EL 19-DIC-2019
PAILLICO

Comunidad Indígena
Erasmo Pañicu Veyar
P. J. N° 789 del 13/09/2016
Itropulli - Paillico



COMUNIDAD INDIGENA
ANTINIR ORMERO
Perc. Jur. N° 32 del 19/02/1994
Paillico

COMUNIDAD ROMAN MILLAPAN
PERSONALIDAD JURIDICA N° 746
ITROPULLI

Comunidad Indígena
Luisardo Chapuco
COMUNA
Provincia Valdivia

COMUNIDAD INDIGENA
JOSE SANTOS CURUMILLA
REGISTRO N° 166
FUNDADO EL 22-MAR-2017





16.- Derechos de a la integridad cultural



Patrocinio por Organizaciones
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Presidente tradicional	Representante, (a), Autoridad	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Estero le plata	Paillico	593	Samuel Diaz Lino		6.459.865-1	
2.	José Calvú	Vilcún - Paillico	153	Maria Calvú Curio		9.429.666-8	
3.	José Almonacid Leuicó	Paillico	34	Rosa Almonacid		10.117.343-7	
4.	Abá Indó Reyenko	Paillico	270	Dilia Huentutripai		9.562.130-9	
5.	Reyes Curipao	Paillico	30	Judith Reyes		13.161.103-K	
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							

*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario

COMUNIDAD INDIGENA
"JOSE GUILLEPARI, JNAC, LEVICÓ"
Pers. Jur. N° 34 del 17/06/2006
Rut: 65.028.956 - 8
PAILLICO

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

FOLIO : 692982

CODIGO VERIFICACION : 214812285d0e4ac0

LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA,
mediante el presente instrumento, certifica que el Sr.(Sra./Srta.)

ANDREA ISABEL SANTIBÁÑEZ MARTÍNEZ

RUT **19175349-6** con domicilio en comuna de **Paillico** ha acreditado poseer la calidad de indígena perteneciente a la etnia **Mapuche**, en conformidad con la letra a) del artículo segundo de la Ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.

Certificado Original Entregado: Dirección Regional Valdivia

Fecha Entrega Certificado Original: 2015-02-18



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 31-01-2022 20:03:02